



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Peña		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Capote		NOMBRES Jason Andres	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1006233228		SEXO F ☐ M ☒		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 06 MES 04 AÑO 2001 COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO CALI		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 5 - 20 24 panamericano PAÍS COLOMBIA DEPTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO CALI TELÉFONO 2681405 EMAIL jasoncapote98@gmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2018	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)			
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:			
☒ TÉCNICA	☐ TL (TECNOLÓGICA)	☐ TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	☐ UN (UNIVERSITARIA)
☐ ES (ESPECIALIZACIÓN)	☐ MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	☐ DOC (DOCTORADO O PHD)	
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).			

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS					
MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE JAMUNDI				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA			MUNICIPIO JAMUNDÍ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día	09	Mes	11	Año	2020	Día	30	Mes
GO O CONTRATO ACTUAL ASISTENTE ADMINISTRATIVO II			DEPENDENCIA ADMINISTRACION EDUCATIVO					DIRECCIÓN CALLE 10 - 9 74			

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1	7

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cal, 06 de marzo
Jason Peña C.
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Cal 15 marzo 2023
Ciudad y fecha [Firma]
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA
**INSTITUTO PARA LA
INVESTIGACION Y LA
PRESERVACION DEL
PATRIMONIO CULTURAL Y
NATURAL DEL VALLE DEL
CAUCA**

Período Declarado: 01/01/2022 - 31/12/2022

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA				
1.1. DE BIENES Y RENTAS				
YO, Jason Andres Peña Capote				
IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. No. 1006233228		CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:		
PAIS: COLOMBIA		DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA		MUNICIPIO: CALI
DIRECCIÓN: CARRERA 5 - 20 24 panamericano		TELÉFONO: 3136609123 2681405		
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:				
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PARENTESCO
kelly cappote		31449258		MADRE
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN X PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO				VALOR
OTROS INGRESOS Y RENTAS				\$0
TOTAL				\$0
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
davivienda	CUENTA DE AHORROS	0550488409387187	jamundi	0,1
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN		IDENTIFICACIÓN DEL BIEN		VALOR
MUEBLES		motocicleta		23.000.000
d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:				
ENTIDAD O PERSONA		CONCEPTO		VALOR
1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES				
a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:				
ENTIDAD O INSTITUCIÓN				CALIDAD DE MIEMBRO
JAC Panamericano				miembro de la junta
b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:				
CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN				CALIDAD DE SOCIO
c) En la actualidad SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:				
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE		DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		N°
		C.C. C.E. T.I.		
2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA				
Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:				
DETALLE DE LAS ACTIVIDADES			FORMA DE PARTICIPACIÓN	

 INCIVA <small>Entidad del Estado</small>	DECLARACION DE NO TENER INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR	FO-PAR-28	VERSION: 01	
			FECH A: 09 noviembre 2020	Página 1 de 2

NOMBRE COMPLETO	Jason Andres Peña Capote
CEDULA DE CIUDADANÍA	1006233228
CARGO O CONTRATO QUE SE CELEBRA	Prestacion de servicios
Mediante la firma de este documento declaro que no tengo ninguna de las siguientes inhabilidades y/o incompatibilidades. En el caso que usted no declarará de manera inmediata se dará por terminado el contrato:	

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Certifico que:

No he celebrado contratos de Unión Temporal o Consorcios con INCIVA
No he celebrado contratos que dieran lugar a la declaratoria de caducidad en INCIVA
No he sido condenado judicialmente con destitución o a la pena de interdicción
No tengo cónyuge de algún servidor público que ejerza dirección en INCIVA
No soy hijo servidor público en INCIVA
No soy cónyuge o compañero permanente ni me encuentro dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso en INCIVA
No soy socio de sociedades de personas a las que se les haya declarado caducidad (así se vinculen posterior a la declaración) de contrato con INCIVA
No he sido condenado por peculado, concusión, cohecho, prevaricato o soborno trasnacional (aplicable para sociedades donde sean socios los condenados por estos salvo sociedades anónimas abiertas)
No he sido miembro de junta o consejo directivo o servidor público de la entidad contratante
No tengo parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con servidores públicos de nivel directivo, asesor, ejecutivo o miembros de junta o consejo directivo o con quienes tengan funciones de control interno o fiscal de la entidad con INCIVA
No tengo cónyuge o compañero (a) permanente de servidor público en los mismos cargos.
No pertenezco a corporaciones, asociaciones, fundaciones o sociedades anónimas que no sean abiertas, ni las limitadas y de personas en las que el servidor público en nivel directivo, asesor o ejecutivo, miembro de junta o consejo; o cónyuge, compañero (a) permanente o parientes hasta 2 grado de consanguinidad, afinidad, civil que tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo en INCIVA.
No tengo familiares que sean Miembros de junta o consejo directivo para con la entidad donde trabajan o donde la entidad esté adscrita o vinculada

 INCIVA <small>INstituto Nacional de Contratación Pública</small>	DECLARACION DE NO TENER INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR	FO-PAR-28	VERSION: 01	
			FECH A: 09 noviembre 2020	Página 2 de 2

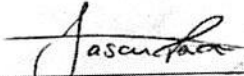
Nota aclaratoria :

Se entenderá para efectos de parentesco los siguientes: consanguíneo primer grado (padres o hijos); segundo grado de consanguinidad (abuelos, nietos o hermanos); tercer grado de consanguinidad (bisabuelos, bisnietos, tíos o sobrinos); cuarto grado de consanguinidad (primos).

Parentesco por afinidad: primer grado de afinidad (padres o hijos de su cónyuge o compañero (a) permanente); segundo grado de afinidad (hermanos o abuelos de su cónyuge o compañero (a) permanente); tercer grado de afinidad (tíos o sobrinos de su cónyuge o compañero (a) permanente); cuarto grado de afinidad (primos de su cónyuge o compañero (a) permanente).

*Lo anterior acorde a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 80/1993; artículo 14 del decreto 2326/1996; artículo 18 de la Ley 1150/2007; artículo 75 del Decreto Extraordinario 1950 /1973; artículo 4 del Decreto 1042 de 1978; Ley 37 de 1993; artículo 1 de la Ley 44/1993; artículo 49 y 146 del Decreto 1421 de 1993; artículo 70 de la Ley 136/1994; artículo 4 del Decreto 679 de 1994; artículo 4 del Decreto 856 de 1994; artículo 14 del Decreto 1824 de 1994; artículo 90 de la Ley 418/1997; artículo 70 de la Ley 617/2000; artículo 10 de la Ley 643/2001; artículo 4 de la Ley 716/2001; art. 273 Decreto 1333 de 1986; artículo 54 de la Ley 734/2002 y el Artículo 128 de la Constitución Política que expresa: "Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley. Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas". Es por tanto que declaro que no me encuentro en ninguno de los supuestos en los que vulneraría estos artículos y lo manifiesto bajo la gravedad de juramento

FIRMA DECLARACIÓN:


Cédula de Ciudadanía No. : 1006233228

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.006.233.228**

PEÑA CAPOTE

APELLIDOS
JASON ANDRES

NOMBRES

Jason Peña Capote
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-ABR-2001**

JAMUNDI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

16-ABR-2019 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-3106400-01078405-M-1006233228-20190630 0065763529A 1 3105437321

MINISTERIO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISTRITO MILITAR No. 17



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022437001612698** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COREC-DIREC-ZONA3-DIM17-29.25

Santiago de Cali, Valle del Cauca 21 Agosto del 2022

Señor (es)
ALCALDIA MUNICIPAL DE JAMUNDI, VALLE DEL CAUCA

Asunto: Respuesta solicitud.

De conformidad a lo solicitado por el ciudadano, **JASON ANDRES PEÑA CAPOTE**, relacionado con el estado actual de su situación militar y si es beneficiario de la ley 1861 de 2017 "Por la cual se reglamenta el servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y la Movilización", con toda atención me permito informar lo siguiente:

Una vez verificados los datos del ciudadano en el Sistema de Información de Reclutamiento (FENIX), se encontró que inició su proceso de definición de la situación militar a través del Distrito Militar 17 y fue clasificado al tenor de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 1861 de 2017¹ sin fecha de clasificación y su estado actual es **CITADO - PRIMER EXAMEN**. En la actualidad el ciudadano debe continuar con el proceso de liquidación de la cuota de compensación miliar.

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado de la situación militar del ciudadano y lo contemplado en la ley 1861 de 2017, se puede indicar que el señor **JASON ANDRES PEÑA CAPOTE**. Finalmente, el ciudadano cuenta con dieciocho (18) meses, a partir de la fecha de su vinculación laboral, para definir su situación militar, tal y como lo indica el artículo 42 de la ley 1861 de 2017².

Atentamente,

MY. CALDERÓN PINTO ELKIN LUIS
COMANDANTE DE DISTRITO MILITAR No. 17

Elaboró: CG. PEREZ CHAVEZ CHRISTIAN
Atención al Ciudadano

Revisó: CP. MARTINES PALERMINA JOSE
Suboficial definición MILITAR

¹ Artículo 25°. Clasificación. Es el acto por medio del cual la autoridad de reclutamiento determina que un ciudadano no puede ser incorporado por:

1. Encontrarse inmerso en una causal de exoneración establecidas en el artículo 12 de la presente ley.

² Artículo 42. Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.

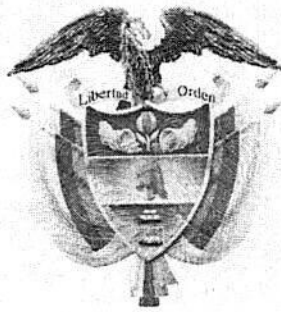
Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo. Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar... (Subraya fuera del texto original)

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejercito.mil.co

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14809743354			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 10062332285		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos de Cali	
14. Buzón electrónico 5					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de Identificación 1006233228	
27. Fecha expedición 20190416		28. País COLOMBIA 169		29. Departamento Valle del Cauca 76	
30. Ciudad/Municipio Jamundi 364		31. Primer apellido PEÑA		32. Segundo apellido CAPOTE	
33. Primer nombre JASON		34. Otros nombres ANDRES		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla		UBICACIÓN	
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Valle del Cauca 76		40. Ciudad/Municipio Jamundi 364	
41. Dirección principal CR 5 20 24 BRR PANAMERICANO					
42. Correo electrónico jasoncapote98@gmail.com					
43. Código postal					
44. Teléfono 1 3173135645					
45. Teléfono 2 5165004					
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica			Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 0010	47. Fecha inicio actividad 20200920	48. Código 8219	49. Fecha inicio actividad 20200920	50. Código 12	51. Código
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
3. Código 49					
49 - No responsable de IVA					
Obligados aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios 0					
61. Fecha 2022-01-31/14:33:36					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:					
984. Nombre PEÑA CAPOTE JASON ANDRES					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					



La República de Colombia
y en su nombre el

Colegio Fray Luis Apóstol

Jamundí - Valle del Cauca

Autorizada por la Secretaría de Educación Municipal según Licencia de
Funcionamiento Resolución No. 36-49-0205 del 24 de Abril de 2.018

Confiere a:

Jason Andrés Peña Capote

T.I 1006233228 Jamundí

El Título de Bachiller Técnico Comercial P.E.I Énfasis en Mercadeo

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Técnica (Art. 28 Ley 115 de 1994)
Según los planes y programas vigentes



Yolanda Pate Avila
C.C. 29.562.034 Jamundí
Rectora



Carlos Emilio Mosquera
C.C. 6.331.668 Jamundí
Secretario

Dado en Jamundí, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de Diciembre de 2018 ✓
Según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995
de la Presidencia de la República, el registro del diploma se realiza en la respectiva Institución.
Libro de control No I Anotado al folio No 128 Diploma No II1282018B



Acta de Grado Colegio "Fray Luis Apóstol"



Inscripción Dane 376364001011
Icfes 149963

En el Municipio de Jamundí, Valle del Cauca, a los 08 días del Mes de Diciembre de 2018 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de ultimo grado, la suscrita Rectora y Secretario en la Rectoría del Colegio "Fray Luis Apóstol", Institución aprobada en el nivel de Educación Media Técnica y autorizada por la Secretaría de Educación Municipal para otorgar el Título de: Bachiller Técnico Comercial según Licencia de funcionamiento Resolución No. 36-49-0205 del 24 de Abril del 2018.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica se procedió a otorgar el título de Bachiller Técnico Comercial P.E.I Énfasis en Mercadeo a cada uno de los estudiantes cuyos nombres, apellidos y documentos de identificación se relacionan a continuación:

Jason Andrés Peña Capote

T.I 1006233228 Jamundí

Es fiel copia tomada del Acta General No. 12 del 08 de Diciembre de 2018 que comienza con el nombre de: Juan Camilo Collazos Cumbal y cierra con el nombre de: Jean Pierre Vásquez Rincón.

Se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7 del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994, Yolanda Yule Avila, Rectora y Carlos Emilio Mosquera, Secretario.

Dado en Jamundí, Valle del Cauca, a los 08 días del mes de Diciembre de 2018



Yolanda Yule Avila
Yolanda Yule Avila
C.C. 29.562.034 Jamundí
Rectora

Firmada y Sellada.



Carlos Emilio Mosquera
Carlos Emilio Mosquera
C.C. 6.331.668 Jamundí
Secretario

Libro de control No I Anotado al folio No 128 Diploma No II1282018B

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 18 de febrero de 2023, a las 00:36:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006233228
Código de Verificación	1006233228230218003634

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 216843720



WEB

00:38:38

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JASON ANDRES PEÑA CAPOTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006233228:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:06:57 PM horas del 21/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1006233228

Apellidos y Nombres: **PEÑA CAPOTE JASON ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic
atc@policia.gov.co

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

Consultar por:

CÉDULA DE CIUDADANÍA


N° Identificación, Comparendo o Expediente:

1006233228

Fecha Expedición:

16/04/2019



 Nueva Busqueda

 Validar Funcionario

 Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSSC_RNMC.pdf)

 Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/02/2023 01:13:45 p. m. el ciudadano con la Cedula de Ciudadania N°. 1006233228 y Nombres: PEÑA CAPOTE JASON ANDRES

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Ver Expediente	Identificación	Expediente	Formato	Infractor	Fecha	Departamento	Municipio
Ver Expediente	1006233228	76-364-6-2020-1921	002	PEÑA CAPOTE JASON ANDRES	26/05/2020 01:34:02 a. m.	VALLE	JAMUNDÍ

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

- Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
- Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
- Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
 - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas

- Obtener o renovar permisos de tenencia o porte de armas.
- Ser nombrado o ascendido en cargo público.
- Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
- Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
- Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

76-364-6-2020-1921

Artículo:

Art. 35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades

Numeral:

Num. 2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía

Literal:

No aplica

Apelación:

SI

Localidad:

NO APLICA LOCALIDAD - COMUNA

Relato Hechos:

el ciudadano se encontraba en vía pública infringiendo el decreto municipal 0220

Descargos:

estaba en una fiesta

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICIA	INSPECCION DE POLICIA JAMUNDI VALLE	CL 10 cra 10	NO IMPONER MEDIDA
Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, PERSONAL UNIFORMADO PONAL	DISTRITO SEIS DE POLICIA JAMUNDI	Cra 10 No. 17-02 B/ El Dorado	EN PROCESO

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Jamundí Valle del Cauca, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Resolución No. 33-3-4-0134 Apelación

Orden de Policía : No. 76-364-6-2020-1921
Infractor : Jasón Andrés Peña Capote
Comportamiento : que afectan las relaciones entre las personas
y las autoridades.

I-POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA CORRECTIVA

La Inspectora Segunda de Policía del Municipio de Jamundí – Valle, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 1801 del 2016 y

II - HECHOS:

Que mediante comparendo No. 76-364-6-2020-1921 de fecha veintiséis (26) de Mayo del dos mil veinte (2020), impuesto por la Policía Nacional de Colombia, al ciudadano **JASON ANDRES PEÑA CAPOTE**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.233.228 de Jamundí- Valle del Cauca, se ordenó la comparecencia ante este despacho para resolver su situación jurídica, respeto al presunto comportamiento contrario a la convivencia que se le imputa haber cometido.

En la orden de comparendo se indicó como descripción del hecho perturbador a la convivencia lo siguiente:

"...el señor se encontraba incumpliendo la normatividad vigente ..."

Descargos

"...manifiesta para el día 25 de mayo, le había prestado mi moto a un amigo y como él no me la había regresado y ya estaba tarde de la noche me fui hasta la estación de policía averiguar si de casualidad mi moto estaba allá, a un policía que se encontraba en la guardia y el me indico que sí, procedí a mostrarle los documentos que me acreditaban como propietario del automotor, incluso como la moto estaba recién comprada le manifesté que le podía aportar también el recibo de compra porque aún no había realizado el traspaso por el tema de la pandemia se encontraba el transito cerrado, en eso él me dijo que no había ningún inconveniente, pero de igual forma llegaron mis padres y otro primo a la estación de policía, al final el patrullero decide entregarme la moto pero me dice que debo firmar un comparendo."



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

por el tema del covid, le indico que no me parece justo porque él no me para en vía pública sino yo me desplazo hasta la estación averiguar por mi moto, pero él me dice que por la hora debo formar a lo que le manifiesta mi primo que el comparendo lo tiene que realizar a todos porque todos estábamos a esa hora en la estación, y como ya nos encontrábamos cansados, mi mama me dice que firma y que apeláramos ese comparendo; además el patrullero no me entrego las llaves de la moto, ahora digo yo porque no le realizaron el comparendo a mi amigo que andaba con la moto y me lo hieren a mí que fui hasta allá a recogerla a la estación..."

III - IDENTIDAD E INDIVIDUALIZACIÓN DEL INFRACTOR:

JASON ANDRES PEÑA CAPOTE, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.233.228 de Jamundí- valle del Cauca, nacida en esta ciudad el 6 de abril de 1991, estado civil, soltera, residente en la Cra 5 No. 20-40 barrio panamericano

IV - DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO LA CONVIVENCIA EN LA QUE INCURRIÓ:

El pasado veinticinco (25) de mayo del dos mil veinte (2020), personal policivo, Mecal de Jamundí- Valle del Cauca, se encuentra descripta en **Artículo 35 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ley 1801 del 2016.** Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades

"Los siguientes comportamientos afectan la relación entre las personas y las autoridades y por lo tanto no deben realizarse. Su realización dará lugar a medidas correctivas:

1. *Irrespetar a las autoridades de Policía.*
2. **Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de Policía.**
3. *Impedir, dificultar, obstaculizar o resistirse a procedimiento de identificación o individualización, por parte de las autoridades de Policía.*
4. *Negarse a dar información veraz sobre lugar de residencia, domicilio y actividad a las autoridades de Policía cuando estas lo requieran en procedimientos de Policía.*
5. *Ofrecer cualquier tipo de resistencia a la aplicación de una medida o la utilización de un medio de Policía.*
6. *Agredir por cualquier medio o lanzar objetos que puedan causar daño o sustancias que representen peligro a las autoridades de Policía.*



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

7. Utilizar inadecuadamente el sistema de número único de seguridad y emergencia”.

V- PRUEBAS DECRETADAS Y PRACTICADAS:

1. Recurso de Apelación
2. Acta de audiencia

VI- CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Son atribuciones de las Inspecciones de Policía, conforme al artículo 206 numeral, literal h, en conocer en primera instancia la aplicación de la medida correctiva de multa, en este sentido este despacho es competente para proferir la decisión frente al recurso de apelación interpuesto por el señor **JASON ANDRÉS PEÑA CAPOTE**

Cabe advertir al despacho, que el comportamiento cuya medida correctiva trae consigo el verbo rector incumplir, el cual conforme a la Real academia de la lengua española significa “No cumplir algo”. Como se puede observar la adecuación típica de la presente conducta se encuentra viciada atendiendo a la descripción del hecho y la conducta imputada como causal de medida correctiva.

Que así las cosas, se logra inferir irrefutablemente que la acción desplegada por el señor **JASON ANDRÉS PEÑA CAPOTE**, obedeció a la conducta descrita en el numeral 1 de la ley 1801 de 2016 la cual dispone “1 irrespetar a las autoridades de policía...” pues la diferencia entre la una y la otra será de los comportamientos que se despliegan en la misma ya que la conducta descrita en el numeral 2 se despliega un incumplimiento de algo decretado y la del numeral 1, faltar al respecto no escuchado las indicaciones de la autoridad; razón suficiente para no interponer la medida en harás de respetar el debido proceso emanado en esta normatividad al interior del artículo 8 donde hace alusión a los principios por la que se rige de igual forma al artículo 29 de la constitución política de Colombia.

Que el título III del libro III de la ley 1801 de 2016, estatuye el proceso único de policía conectando el procedimiento para la imposición del comparendo en su artículo 219, las clases de actuaciones en su artículo 221, señalando que las mismas son la actuación verbal inmediata y la actuación verbal abreviada y que el artículo 218 le da el carácter de documento oficial a la orden de comparendo.

Que en tal sentido se exige total pulcritud a la hora de la expedición de la orden de comparendo, pues el mismo se constituye en plena prueba, fórmula de imputación y reproche para el procesado.

Que violada dicha pulcritud, el ciudadano estaría inerte frente al arbitrio estatal, sujeto al capricho y procesado en la incertidumbre, esto es con violación flagrante del debido proceso. En virtud de lo expuesto anteriormente, este Despacho

VII- RESUELVE:



ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

PRIMERO. NO INTERPONER MEDIDA CORRECTIVA el ciudadano **JASON ANDRES PEÑA CAPOTE**, de conformidad con los razonamientos expuestos en la parte emotiva de la presente resolución.

SEGUNDO: Cancelar de la plataforma de medidas correctivas de la policía nacional, el comparendo impuesto al señor **JASON ANDRES PEÑA CAPOTE**.

TERCERO: COMUNICAR esta resolución al comando de policía de Jamundí, remitiendo copia de lo actuado.

CUARTO: ADVERTIR Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación cuya oportunidad para interponerlo es cuando se surta la notificación de la presente decisión. Aclarando que según lo dispone el artículo 223 Numeral 4 de la ley 1801 del 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

INSPECTOR



AMANDA OLAYA ÁLVAREZ
Inspectora

NOMBRE Jason andres Peña capote
CÉDULA 1006233228
DIRECCION Cra 5 # 20-24
TELEFONO 3173135645



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:17:40 horas del 19/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1006233228**, Apellidos y Nombres **PEÑA CAPOTE JASON ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INCIVA**, con NIT **800086201-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



© 2023

🕒 Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin.araic-arc@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
📷 Instagram: [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

Colombia compra eficiente

GOV.CO



Grupo Ocupacional
Protegemos

NIT. 901385723-7

Carrera 9 - 12 69 Barrio Libertadores Local 1
Cel. 312 252 9399 - E-mail. grupoipsprotegemos@gmail.com
www.ipsprotegemos.com.co



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N°2039

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL		
21 DÍA	02 MES	2023 AÑO	CALI, (VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA)		
			EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL		
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE					
INDEPENDIENTE			INDEPENDIENTE		
Nombre de la empresa			Empresa en misión		
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)					
JASON ANDRES PEÑA CAPOTE			Genero	Edad	Documento de Identificación
Apellidos y Nombres			MASCULINO	21 AÑOS	CC 1006233228
Carga			Eps	Afp	Arl
CONTRATRISTA			SOS	PROTECCION	SURA
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL					
APTO PARA EL CARGO DESEMPEÑADO					
Observaciones: NO APLICA.					
N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)					
RESTRICCIONES LABORALES			TIPO	RECOMENDACIONES	
SIN RESTRICCIONES LABORALES			NO APLICA	NO APLICA	
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:					
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO					
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES	
SIN PATOLOGIAS APARENTES		REALIZAR PAUSAS ACTIVAS USO DE EPP		HABITOS SALUDABLES DIETA BALANCEADA	
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					
Consentimiento Informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.					
Médico			Aspirante o Trabajador		
Firma:			Firma:		
Nombre: MARIN LARRAHONDO ALEXANDER			Nombre: JASON ANDRES PEÑA CAPOTE		
R. M.: 393/2008 L.S.O.: 0359/2020			CC: 1006233228		

B. REPORTE DE NOVEDADES

Página 2 de 2

40. Tipo de Novedad

☐ 1. Modificación de datos básicos de identificación.	☐ 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
☐ 2. Corrección de datos básicos de identificación.	☐ 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
☐ 3. Actualización del documento de identidad.	☐ 13. Movilidad: ☐ A. Régimen Contributivo
☐ 4. Actualización y corrección de datos complementarios.	☐ ☐ B. Régimen Subsidiado
☐ 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código <input type="text"/>	☐ 14. Traslado: ☐ A. Mismo Régimen
☐ 6. Reinscripción en la EPS.	☐ ☐ B. Diferente Régimen
☐ 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.	☐ 15. Reporte de fallecimiento.
☐ 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.	☐ 16. Reporte del trámite de protección al cesante.
☒ 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.	☐ 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.
☐ 10. Terminación de relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando.	☐ 18. Reporte de la calidad de Pensionado.

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

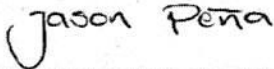
41. Datos básicos de identificación

Primer apellido		Segundo apellido		Primer nombre		Segundo nombre	
Tipo de Documento de Identidad <input type="text"/>		Número de documento de Identidad <input type="text"/>		Sexo ☐ F ☐ M		Fecha de nacimiento <input type="text"/>	
42. Fecha <input type="text"/>		43. EPS anterior <input type="text"/>		44. Motivo de traslado Código <input type="text"/>		45. Caja de Compensación Familiar o pagador de Pensiones <input type="text"/>	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

☒ 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
☒ 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
☒ 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acrediten la condición de beneficiarios.
☒ 49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una institución prestadora de servicios de salud.
☒ 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
☒ 51. Autorización para que la EPS reporte información que se genere de la afiliación o del reporte de no novedades o la base de datos de afiliados vigentes y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
☒ 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
☒ 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto.

VIII. FIRMAS

 54. Cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio.
---	---

IX. ANEXOS

☐ 56. Anexo copia del documento de identidad: CN RC TI CC PA CE CD SC Cantidad: ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ Total: <input type="text"/>
☐ 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
☐ 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
☐ 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
☐ 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
☐ 61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
☐ 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
☐ 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la superintendencia nacional de salud.
☐ 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
☐ 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial Código del Municipio <input type="text"/> Código del departamento <input type="text"/>		67. Datos del SISBÉN Número de ficha <input type="text"/> Puntaje <input type="text"/> Nivel <input type="text"/>		68. Fecha de radicación <input type="text"/>	
69. Fecha de Validación <input type="text"/>					
70. Datos del funcionario que realiza la validación					
Primer apellido <input type="text"/>		Segundo apellido <input type="text"/>		Primer nombre <input type="text"/>	
Tipo documento de Identidad <input type="text"/>		Número del documento de Identidad <input type="text"/>		71. Firma del funcionario <input type="text"/>	

OBSERVACIONES:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

Las casillas sombreadas son de uso exclusivo de la E.P.S.S.O.S

Inicio vigencia del afiliado	0	3	0	3	2	0	2	3	Código Asesor	1696	Sucursal	001	Ciudad/Municipio	76001
------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---------------	------	----------	-----	------------------	-------

Información para ser diligenciada por el Cotizante o Cabeza de Grupo Familiar

Fecha de Ingreso a la EPS anterior	D	D	M	M	A	A	A	A	Fecha de retiro a la EPS anterior	D	D	M	M	A	A	A	A
------------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	-----------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---

Información de Beneficiarios y Adicionales					
Beneficiario:					
Adicional:					
Nombre Completo:					
DNI:					
Celular:					
E-mail:					
Dirección:					
Código Postal:					
Ciudad:					
País:					
Ocupación:					
Ingresos Mensuales:					
Relación con el Asegurado:					
Firma:					
Fecha:					

[illegible]

CARTA DE DERECHOS Y DEBERES Y CARTA DE DESEMPEÑO

Autorizo la entrega de la Carta de Derechos y Deberes y la Carta de Desempeño en formato electrónico? Si ☒ NO ☐

Correio Eletrónico: jasoncapote98@gmail.com

ENCUESTA DE ENTREGA DE CARTILLA

ENCUESTA DE ENTREGA DE CARTILLA

Con el fin de dar respuesta a la Circular Conjunta Externa 16 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, solicitamos responder el siguiente cuestionario posterior a la lectura que usted realice a la Cartilla del Usuario de nuestra entidad, la cual contiene información de derechos y deberes del afiliado y del paciente y la Carta de Desempeño, ya sea en formato físico o electrónico.

	SI	NO
1. ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación, la EPS le hizo entrega de la carta de Derechos y Deberes del afiliado y del paciente?	X	
2. ¿Previo al diligenciamiento del formulario de afiliación la EPS le hizo entrega de la carta de desempeño donde se presenta de manera clara su puesto en el ranking?	X	
3. ¿Leyó el contenido de la Cartilla de Derechos y Deberes del afiliado y del paciente?	X	
4. ¿Leyó el contenido de la Carta de Desempeño de la EPS?	X	
5. ¿Si tuvo alguna duda sobre el contenido de la información, fue asesorado adecuadamente por la EPS?	X	

AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Autorizo de manera voluntaria, clara, expresa e informada para dar y/o continuar dando tratamiento a la información relacionada con mis datos personales y los de mis beneficiarios (en caso de afiliaciones PBS). Esta información existe en la base de datos de la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS SA, quien actúa como responsable del tratamiento de mis datos con la debida confidencialidad, seguridad, legalidad y transparencia en los términos y condiciones señalados en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, en armonía con su política de tratamiento de datos personales. La información, datos personales, datos privados, datos sensibles y datos públicos suministrados a EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S SA podrán ser recolectados, almacenados, procesados, usados, suprimidos, actualizados y transmitidos mediante los canales de comunicación previstos por la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S SA (Físicos, digitales, medios magnéticos, aplicativos tecnológicos y otros) para las siguientes finalidades: a) Aseguramiento del riesgo en salud que incorpora la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y/o tratamiento paliativo de las situaciones de salud que se presenten. b) El suministro y transmisión de información relacionada con el aseguramiento de los riesgos en salud a la red prestadora de servicios de salud (IPS) definida por la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S SA c) Generar mecanismos de comunicación a través de los diferentes canales que dispone la entidad, para mi acceso a los programas de educación, información y recordación tendientes a contribuir a restablecer y mantener mi condición de bienestar en salud, en conjunto con las IPS. d) Envío de información comercial relacionada con nuevos productos de salud ofrecidos como asegurador. e) Invitaciones a participación de eventos en salud, programas de promoción y prevención. f) Encuestas de satisfacción del servicio; encuestas de nuevos productos. g) Envío de publicaciones y folletos para programas y campañas de salud u ofertas comerciales en salud mediante correo electrónico, físico o mensajes de texto. h) Realización de actualización de datos.

Los datos sensibles que serán tratados por la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S.S.A corresponden a datos de salud. De acuerdo al Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, usted tiene los siguientes derechos: 1) Conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos suministrados, 2) Solicitar prueba de autorización, conocer los usos que se han hecho de la información suministrada, cuando así lo solicite el titular, 3) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato suministrado cuando en el tratamiento realizado no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales a favor del titular o en el momento que lo desee, 4) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, 5) Consultar la Política de Tratamiento de Datos personales a través de la página web www.sos.com.co. El titular de la información suministrada podrá ejercer cualquiera de los derechos mencionados, dirigiendo una petición en este sentido a la dirección electrónica defensor.del.usuario@sos.com.co o proteccion.de.datos@sos.com.co o a la línea telefónica 018000938777. La información obtenida para el tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma libre, voluntaria y es verídica. Así mismo, expresé que entiendo los alcances que tiene esta autorización.

SI ☒ NO ☐

Firma del Cotizante

C.C. N°

Declaración de Convivencia

Nosotros _____ y _____
identificados como aparece al pie de nuestras firmas, bajo la gravedad del juramento declaramos que a la fecha de diligenciamiento del formulario de afiliación a la Entidad Promotora de salud
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. Convivimos en condición de compañeros permanentes.

Firma del Cotizante
C.C N°:

Firma del Compañero(a)
C.C N°:

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PEÑA CAPOTE JASON ANDRES** identificado(a) con CC número **1.006.233.228** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 25 de septiembre de 2020 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 18 de febrero de 2023.

Cordialmente,

Laura P. Merchan M.
Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

***Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:**

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

202302180034

Santiago de Cali,

SEÑORES

PROYECTO EDUCACION AMBIENTAL

INCIVA

L.C

Por medio de la presente informo que me voy a afiliar a la siguiente ARL :

ARL SURA

SI ☐
NO ☒

OTRA ARL CUAL:

Positiva

(Nota: Si, se afilia a una ARL diferente a SURA, entonces:)

Me comprometo y es mi responsabilidad una vez firme el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, CON EL INCIVA, radicarlo ante la respectiva ARL Positiva en el nivel de riesgos # 3 (2,436%), y entregar el certificado de afiliación al INCIVA, junto con el informe de supervisión, así mismo reportarlo y cancelar en la planilla de liquidación junto con la EPS y PENSION.

Cordialmente,

Firma

Jason Peña

Nombres y apellidos Jason Andres Peña Carote

Cedula No 1008233228

Celular 3136609123



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

21/02/2023

MEDELLIN,
ANTIOQUIA,
COLOMBIA,

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **JASON ANDRES PENA
CAPOTE** con **Cédula de Ciudadanía** número **1006233228**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550488409387187

Fecha de apertura

21/09/2019

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

SEÑORES

**INCIVA - PROYECTO DE EDUCACION
AMBIENTAL**

ASUNTO: Autorización de notificación electrónica

Por medio del presente documento bajo **gravedad de juramento**, informo mi deseo y autorización de ser notificado de manera electrónica en lo relacionado a circunstancias, inconvenientes o controversias provenientes de mi proceso **precontractual, contractual, poscontractual** y todas las **obligaciones suscritas** con la entidad estatal a través de la figura del contrato de prestación de servicios, esto con el fin de la resolución de las mismas.

Esto en concordancia con la Ley 2213 del 2022, y Ley 1437 del 2011, en la cual, dentro de su artículo 56 precisa la necesidad de **aceptación** de la persona para recibir notificaciones de forma electrónica para surgir los efectos que requiera cada caso de acuerdo a su fin.

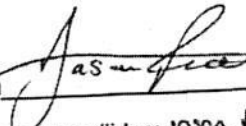
Correo electrónico para notificaciones: jasoncapota@gmail.com

NOTA: En caso de cambio del correo electrónico, o cambio de forma de notificación, a la luz del artículo 56 ley 1437 de 2011, Me comprometo que mediante documento adicional radicado en la entidad hare el reporte y notificación a INCIVA mi nueva dirección de correo electrónico o mi nueva forma de notificación.

Para constancia de lo anterior se firma el día () de () del 2023.

Atentamente,

Firma


Nombres y apellidos: Jason Ardas Peña Capote

Domicilio: Cra 5 # 20 - 40

Cedula No. 100023228

Teléfono: 3136609123



Datos Inicio

Directorio SECOP

Id de página: 22000251 Ayuda ?

Crea proveedor plural Invita Proveed

0 resultado (s)

Ordenar por: Nombre

Pedir recomendaciones

No hay recomendaciones

Proveedores sugeridos

No hay Proveedores

1006233228

País

☐ COLOMBIA 1

Código UNSPSC



Jason Andrés Peña
capote

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Jamundi
★★★★★

Recomendar | Marcar como
favorito |